

FECHA: 18/01/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	BLKPEPI
<b>SERIE</b>	19-5D
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	29/11/2023
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

I. "Se aprueba otorgar una dispensa al Administrador consistente en que cierta Inversión BlackRock México no sea mantenida en un Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en los Lineamientos de Inversión aprobados de los Certificados Serie E. Consecuentemente, se aprueba que el Administrador lleve a cabo dicha Inversión BlackRock México directamente a través del Fideicomiso conforme a lo señalado en la Cláusula 6.1(a) del Contrato de Fideicomiso en el fideicomiso creado mediante el contrato de fideicomiso irrevocable número 5706 de fecha 20 de octubre de 2023, según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, identificado como "Fideicomiso Irrevocable No. 5706", la cual deberá atender a las características señaladas en el Anexo "B" de las presentes resoluciones, en el entendido que dicha Inversión BlackRock México cumple con las demás disposiciones establecidas en la Cláusula 6.1, en la medida en que dichas disposiciones resulten aplicables, y los Lineamientos de Inversión de la Serie E aprobados conforme a la Cláusula 6.1 (c) del Contrato de Fideicomiso."

II. "Se aprueba otorgar una dispensa al Administrador de cumplir con el Compromiso Blackrock señalado en la Cláusula 7.2(a) del Contrato de Fideicomiso, relativo a cierta Inversión llevada a cabo por los Certificados Serie E, ya sea directamente o a través de algún Vehículo de Inversión, en el fideicomiso creado mediante el contrato de fideicomiso irrevocable número 5706 de fecha 20 de octubre de 2023, según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, identificado como "Fideicomiso Irrevocable No. 5706" el cual es un Fondo Administrado por Terceros que cumple con lo establecido en el artículo 30, fracción XIX de la CUF."

III. "Se aprueba designar como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Mariel Martínez Chávez, Claudia Alicia García Ramírez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier autoridad competente o tercero."